MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 141 **DEL** 27 MAY 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DICAR SA MC 017 2026 cuyo objeto es ***"MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, POZOS PROFUNDOS, EQUIPOS DE BOMBEO, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE RESERVA, CARACTERIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - POLICÍA NACIONAL".***

EL DIRECTOR DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

En uso de las facultades legales que confiere en especial las que confieren la Ley 80 de 1993, La Ley 1474 del 2011, 1150 de 2007, Ley 1755 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto Nro. 1275 de fecha 25 de noviembre de 2025, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026 y demás normas concordantes que implementan, adicionan y reglamentan la contratación estatal vigente y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece que *son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Que, el articulo 209 cita que: *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

Que, el artículo 23. De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. *Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*

la Ley 80 de 1993, "*por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública*", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivaran en forma detallada y precisa.

Que, la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

Que, la Ley 1150 en la de Ley 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, estableció en su artículo 2º que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, el ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes...

Que, la Policía Nacional, es una institución que se rige por contratación pública reglada en la Ley 80 del 1993 y demás normatividad que lo complementa y regula.

Que, la Policía Nacional, está regulada en la constitución política de Colombia en su artículo 218 y, decreto 113 de 2022, cuenta con un organigrama.

Que, la Ley 1755 de 205 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

Que, la Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".*

Que, el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

Que, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, expide la Resolución Nro. 0271 del 25 de enero del 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"* Artículo 56. Grupo de Infraestructura, Es la dependencia del Área Logística y Financiera, encargada de ejecutar las actividades relacionadas con la administración de los bienes inmuebles de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental. El Grupo Infraestructura cumple las siguientes funciones:

1. Aplicar los lineamientos y actividades relacionadas con la administración de bienes inmuebles, que se ejecuten con recursos asignados a la Policía Nacional y por otras fuentes de financiación, con el propósito de tener instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de policía.
2. Planificar y estructurar los proyectos de infraestructura física, que sean requeridos en la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, con el propósito de cumplir con los requerimientos, lineamientos institucionales y normas que le apliquen.
3. Apoyar la verificación técnica en los proyectos de infraestructura física, gestionados por entes externos, con el propósito de cumplir con los requisitos de ley, políticas y lineamientos institucionales establecidos.
4. Estructurar las necesidades de mantenimiento en infraestructura física de las unidades policiales de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en coordinación con el nivel seccional, regional y central, acorde con los lineamientos institucionales.

5. Realizar seguimiento y control a la ejecución de recursos del presupuesto nacional y otras fuentes de financiación, para el desarrollo de obras y mantenimiento de Inmuebles, propósito que cumplan con las especificaciones en los convenios o contratos suscritos para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.
6. Asesorar técnicamente la suscripción de convenios para la construcción y mantenimiento de bienes inmuebles en la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, con el propósito que se adopten y se apliquen los lineamientos y normas en materia de edificación y conservación de infraestructura física.
7. Elaborar los estudios previos requeridos y supervisar la ejecución de los contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, que se suscriban para mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones físicas, con el propósito que se cumpla con los plazos, parámetros y las especificaciones contractuales aplicables en la materia.
8. Coordinar con el Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la asesoría, acompañamiento, seguimiento y supervisión de los contratos ejecutados por la Policía Nacional, con el objetivo que se realicen las dotaciones, fortalecimiento, mantenimiento preventivo y correctivo y cubrimiento de las demás necesidades del componente tecnológico en las instalaciones policiales.
9. Planificar los recursos financieros y realizar los trámites para el pago de los servicios públicos domiciliarios, impuesto predial y contribuciones de los bienes inmuebles de propiedad y ocupación, a cargo de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, con el propósito de cumplir con las obligaciones legales y tributarias.
10. Hacer visitas de seguimiento poscontractual a las instalaciones físicas construidas o a las que se les haya realizado mantenimiento en las unidades desconcentradas de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, con el propósito de subsanar las novedades encontradas, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas.
11. Apoyar la supervisión de contratos suscritos, con el propósito de facilitar el desarrollo de los proyectos y obras de infraestructura física que se ejecuten, de acuerdo con las disposiciones de la Dirección de Infraestructura.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la ley, los reglamentos, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

Que, la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *¨por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la policía Nacional, adoptado por No. 03049 del 30 de julio de 2014¨*

Que, mediante Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y/o suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Decreto Nro. 1275 de fecha 25 de noviembre de 2025, se nombró al señor Brigadier General Carlos Germán Oviedo Lamprea como Director de Carabineros y Protección Ambiental.

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental – DICAR en aras de conservar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones para prestas un adecuado servicio a identificado una necesidad de vital importancia, consistente en contratar los servicios de "mantenimiento, optimización y reparación de plantas de tratamiento de aguas residuales, agua potable, agua industrial, pozos profundos, equipos de bombeo, desinfección de tanques de reserva, caracterización de agua potable y residual de las unidades de la dirección de carabineros y protección ambiental - policía nacional."; (Base GOER San Luis Tolima CENOP, Centro de Operaciones y Protección Ambiental de la Hacienda La Paraguay Caucasia – Antioquia y Criadero Caballar Mancilla Facatativá – Cundinamarca), con estos mantenimientos se puede garantizar la salubridad y buen funcionamiento de los diferentes sistemas de saneamiento de aguas, el cual demanda un mantenimiento anual, disminuyendo los riesgos de enfermedades virales y de contaminación, elevados costos a mediano y largo plazo, generando bienestar y salubridad entre el personal que conforma cada una de las bases.

Que, el 15 de mayo de 2026 mediante formato de revisión de estudios previos, se aprobó en la oficina de Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y demás integrantes, estructurador, dueño de necesidad, asesor jurídico, jefe contratos, el estudio previo para el "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS

RESIDUALES, AGUA POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, POZOS PROFUNDOS, EQUIPOS DE BOMBEO, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE RESERVA, CARACTERIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - POLICÍA NACIONAL".

Que, con fecha 15 de mayo de 2026, la señora mayor Lina Yesmin Lindarte Diaz Jefe de la oficina de Planeación DICAR, expidió el certificado de plan de compras Nro. 38 del 15/05/2026, por el rubro presupuestal 02-02-02-008-007 para el objeto contractual del proceso PN DICAR SA MC 017 2026, una vez aprobado el proyecto por la Oficina Asesora de planeación, así:

ÍTEM	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
1	10	02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, POZOS PROFUNDOS, EQUIPOS DE BOMBEO, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE RESERVA, CARACTERIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - POLICÍA NACIONAL	1	$ 363.909.671,85
				VALOR TOTAL	$ 363.909.671,85

Que, con fecha 15 de mayo de 2026, la señora mayor Leidy Lorena González Robles Jefe Grupo Presupuesto y Financiero DICAR, expide el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 5226 por un valor de 367.909.671,85 una vez solicitado mediante comunicado oficial No. GS-2026-026992-DICAR-GRUCO, por el grupo de contratos.

Que, el 15 de mayo de 2026, se realizó la convocatoria pública del proceso PN DICAR SA MC 017 2026 a fin de generar la participación de oferentes, entes de control y ciudadanía en general.

Que, el 15 de mayo de 2026, mediante comunicado oficial se GS-2026-026974-DICAR se envió invitación a veeduría ciudadanas a través del correo reddeveeduriasdecolombia@gmail.com para que participen del proceso contractual PN DICAR SA MC 017 2026, en aras de brindar el proceso con las premisas de transparencia y la publicidad y demás principios de la contratación estatal y especialmente los principios que rigen la función pública.

Que, el 15 de mayo de 2026, fue publicado proyecto de pliego con documentos anexos a fin de ser observados y allegar las mismas a través de la plataforma SECOP II, para armonizar el proceso y garantizar la participación.

Que, el 21 de mayo de 2026, mediante Resolución 130 del 21 de mayo de 2026 se nombró a un personal profesional de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental como comité evaluador en orden jurídico, económico y técnico a fin de realizar evaluación de las ofertas allegadas.

Que, el 22 de mayo de 2026, fue notificado mediante comunicación oficial Nro.GS-2026-028850-DICAR previa citación a notificación personal a los funcionarios evaluadores del acto administrativo en mención, en el cual además se le indicó las funciones a realizar.

Que, el presente proceso de contratación NO se limitó a Mipymes Nacional toda vez que no se cumplieron las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, pues la cuantía excede ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURAR el proceso de selección abreviada PN DICAR SA MC 017 2026, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, POZOS PROFUNDOS, EQUIPOS DE BOMBEO, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE RESERVA, CARACTERIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR cronograma del proceso

RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Indisponibilidad de SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: dicar.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-elsecop-ii.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II b) Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma SECOP II. c) La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II: www.contratos.gov.co (Salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en este proceso de contratación las observaciones que se formulen por Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. **Nota 2:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el **literal a**. se entenderán como no realizadas y

	no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Para realizar las manifestaciones de interés en participar en el presente proceso contractual, el proponente deberá seguir con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal mediante la Plataforma SECOP II, para lo cual se encuentra a disposición el manual de "Manifestar Interés" https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL publicará el listado que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, podrá llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Av. Boyacá No. 142A-55 Bogotá D.C, Barrio Colina Campestre para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del proceso, en los términos que se indican en el presente proyecto de pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participaran los representantes legales o apoderados debidamente acreditados, debiendo presentar el certificado de existencia y representación legal o poder especial de la delegación junto con la cédula de ciudadanía, de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado y dentro del plazo señalado en la **MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR**. **MECANISMO DE SORTEO:** En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización, se procederá al llamado de lista en **orden alfabético**, para seleccionar los diez (10) oferentes que pueden presentar oferta, iniciando con los que se encuentran presentes en la audiencia de sorteo. En caso que no asista alguno de quienes hayan manifestado su interés, **LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** sacará la balota que le corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, **www.colombiacompra.gov.co**. **NOTA:** se realizarán 5 sorteos, 1 por cada lote.

	PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para los participantes y esta obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará un número de lista a cada proponente teniendo en cuenta el orden alfabético de los que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal. 4. Se depositará las balotas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposiciones de los mismos colocadas en una bolsa que impida su visualización, posteriormente se llamara a la lista en **orden alfabético** para que uno a uno se acerque a la mesa y retire su balota, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinara con las que correspondan del uno (1) al diez (10) iniciando con los que se encuentran presentes en la audiencia de sorteo. 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la **DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la balota correspondiente de acuerdo al orden alfabético.
PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	**Lugar: www.colombiacompra.gov.co.** **Inicia:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II **Termina:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II **NOTA 3:** Las ofertas se recepcionaran conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación Estatal para el sistema Electrónico de SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II

FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la plataforma del SECOPII de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 MAY 2026

Brigadier general CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: Subintendente SOFIA MENDOZA FIOCCO
Analista de Contratos
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Capitán KARLA ANDREA GÓMEZ OSORNO
Jefe Asuntos Jurídicos (E)
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Capitán SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA
Jefe Grupo Contratos
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Teniente Coronel OCTAVIO LLANO FRANCO
Jefe Área Logística y Financiera
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Coronel GONZALO ESTEBAN BLACO
Subdirector de Carabineros y Protección Ambiental
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Fecha de elaboración: 27/05/2026
Ubicación: archivo D:\CARO\CONTRATOS2026

Avenida Boyacá 142 A – 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
Correo: dicar.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA